

ONCEAVO MODELO DE NACIONES UNIDAS DEL COLEGIO SAN IGNACIO

GUÍA DE ESTUDIO



OCDE



PRESIDENTES

Juan Santa María
Susana Montes

ÍNDICE

1. Carta de Bienvenida
2. Introducción al Comité
 - 2.1. Historia del Comité
 - 2.2. Funcionamiento del Comité
 - 2.3. Alcances del Comité
- 3. Tema A:** Regulación y supervisión de mercados financieros para promover la estabilidad financiera X
 - 3.1. Marco teórico
 - 3.2. Contexto histórico
 - 3.3. Situación actual
 - 3.4. Soluciones previas
 - 3.5. Recursos útiles
 - 3.6. Qarmas
- 4. Tema B:** Medidas para evitar la elusión fiscal en visión de los nuevos modelos financieros.
 - 4.1. Marco Teórico
 - 4.2. Contexto Histórico
 - 4.3. Situación actual
 - 4.4. Posiciones de las delegaciones
 - 4.5. Soluciones previas
 - 4.6. Recursos útiles
 - 4.7. Qarmas
5. Listado de delegaciones
6. Bibliografía
 - 6.1 Tema A
 - 6.2 Tema B



Ser más Humanos

1. Carta de Bienvenida

Apreciados delegados,

Es para nosotros, Juan Santa María y Susana Montes, un honor darles la bienvenida al comité de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Nos sentimos honrados de contar con su presencia aquí, dispuestos a participar en debates sobre temas tan apremiantes que afectan al mundo entero. Como saben, la OCDE desempeña un papel vital en la promoción del desarrollo económico, la cooperación y el bienestar social entre los países miembros.

CSIMUN XI les brindará una oportunidad para explorar estos temas a profundidad y analizarlos desde diversas perspectivas. Esperamos que aprovechen esta oportunidad para ampliar su conocimiento del mundo y desarrollar nuevas habilidades en el arte de la diplomacia y la negociación.

Los animamos a participar en los debates, a expresar sus opiniones con confianza y a escuchar atentamente las perspectivas de los demás. A través de la colaboración y la apertura, confiamos plenamente en que este comité será un gran éxito y brindará una experiencia valiosa para todos.

Recuerden que nosotros, sus presidentes, estamos aquí para apoyarlos y guiarlos durante la preparación y desarrollo del comité. No duden en acercarse a nosotros si necesitan ayuda o aclaraciones. Estamos ansiosos por aprender de ustedes y trabajar juntos para encontrar soluciones a los complejos problemas que enfrenta nuestro mundo de hoy.

Esperamos con entusiasmo los atractivos debates, las discusiones emocionantes y las amistades duraderas que surgirán en este comité. Una vez más, bienvenidos a CSIMUN.

Atentamente,

Juan Santa María

+57 300 421 6669

Susana Montes

+57 305 3777 800



Ser más Humanos

2. Introducción al comité

2.1. Historia del Comité

Con el lema “Mejores políticas para una mejor vida” surge la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) el 30 de septiembre de 1961 como reforma a la Organización Europea para la Cooperación Económica (OECE), un programa de ayuda económica para la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial y cuyo objetivo principal era coordinar la asistencia financiera y económica proporcionada a los países europeos afectados por la guerra.

En sus inicios la OCDE era una organización un tanto hermética en cuanto que sólo agrupaba a países de Europa, Canadá, Estados Unidos y Japón, pero para los años 90 la organización amplía sus redes y empieza a incluir otros países que cuentan con una visión similar a la de la organización.

2.2. Funcionamiento del Comité

La OCDE es una organización internacional compuesta por 38 estados, que pretende diseñar mejores políticas en el ámbito social y económico, buscando que los países desarrollen políticas conjuntas y coordinadas en este aspecto y se logre una vida mejor.

Si bien, la organización coordina foros en los que los distintos países pueden debatir y revisar políticas sobre asuntos como el crecimiento económico, el mercado laboral, la educación y demás, esta organización no se limita a ser un comité: en efecto la OCDE investiga y profundiza sobre diferentes temáticas y políticas de interés mundial de la mano de un grupo de expertos que recomiendan políticas a los Estados miembros.

En un inicio la organización se encontraba dividida en diferentes líneas de trabajo que se encargaban de abordar y profundizar en temas económicos; posteriormente la OCDE amplió su abanico temático y empezó a tratar problemáticas de ámbito social como lo son: la agricultura y ganadería, la seguridad química y biológica, las leyes de competencia, el buen gobierno corporativo, la corrupción e integridad, el desarrollo, la economía, la educación, el empleo, las finanzas y el desarrollo sostenible.

Actualmente la organización comprende más de 14 "direcciones" entre las cuales se destacan la dirección de Administración pública y desarrollo territorial (GOV), Asuntos financieros y empresariales (DAF), Ciencia, tecnología e industria (STI), Cooperación con países no miembros (CCNM), Economía (ECO), Asuntos fiscales (CTPA) y Comercio (ECH). En el comité se abordarán temáticas propias de Asuntos financieros y empresariales (DAF), además de Asuntos fiscales (CTPA) emulando un foro de países en el cual se espera que los delegados pongan en común distintas iniciativas en torno a los temas y logren plantear soluciones a las problemáticas que se identifiquen.



Ser más Humanos

2.3 Alcance del Comité

Al ahondar en todas estas temáticas la OCDE establece objetivos claros entre los que se contemplan:


- Aportar a una sana expansión económica en los países miembros y no miembros, así como en los países en vías de desarrollo económico.
- Favorecer la expansión del comercio mundial bajo una base multilateral y no discriminatoria, de acuerdo con las obligaciones internacionales.
- Desarrollar la mayor expansión posible de la economía y el empleo y un progreso en la calidad de vida dentro de los países miembros, manteniendo la estabilidad financiera y contribuyendo así al desarrollo de la economía global.

Sintetizando es correcto establecer que, a través de los foros, las direcciones y las investigaciones que coordina la OCDE, los países miembros se enfilan hacia el diseño y construcción de plataformas comunes de entendimiento frente a temas en los que todos los Estados deberían converger para evitar fricciones.

La OCDE tiene la potestad de hacer recomendaciones y sugerencias a los Estados sobre temas diversos, generalmente estas recomendaciones provienen de los expertos miembros de los comités de trabajo, pero igualmente pueden surgir en el foro de los países miembros. A diferencia de órganos como el Consejo de Seguridad, la OCDE no puede obligar a los Estados a cumplir los acuerdos que se pacten dentro de la organización, es decir, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico es un medio por el cual los diferentes Estados cooperan y discuten para encontrar soluciones a los diferentes problemas que ocurren mundialmente, su alcance es no vinculante para los países miembros.



Ser más Humanos



TEMA A: Regulación y supervisión de mercados financieros para evitar crisis y promover la estabilidad financiera.

3. Tema A: Regulación y supervisión de los mercados financieros para evitar crisis y promover la estabilidad financiera

3.1 Marco Conceptual

- **Titulización de activos:** se refiere a la práctica de agrupar activos financieros (como hipotecas, préstamos estudiantiles o tarjetas de crédito) y convertirlos en títulos negociables en el mercado. Esta práctica puede aumentar la liquidez en el mercado y distribuir los riesgos a los inversores. Sin embargo, también puede disminuir la transparencia y aumentar la complejidad en los mercados financieros, lo que dificulta la supervisión y regulación.
- **Swaps de incumplimiento crediticio:** Los CDS son contratos financieros que permiten a los inversores cubrirse contra el riesgo de incumplimiento crediticio de un activo en particular, como una deuda soberana o un bono corporativo. Estos instrumentos pueden reducir los riesgos de los inversores, pero también pueden aumentar el riesgo sistémico si se utilizan de manera irresponsable.
- **Regulación prudencial:** se refiere a un conjunto de normas y requisitos establecidos por las autoridades regulatorias para garantizar la solidez y estabilidad de las instituciones financieras. Estas normas y requisitos establecen límites y condiciones en términos de capital, liquidez, riesgos, transparencia y conducta empresarial para asegurar que las instituciones financieras operen de manera segura y eficiente, y para prevenir la acumulación de riesgos sistémicos que puedan poner en peligro la estabilidad financiera.
- **Regulación conductual:** se refiere a un enfoque regulatorio que busca fomentar la conducta ética y responsable en las instituciones financieras y prevenir la mala conducta, como el fraude, la manipulación del mercado y otras prácticas abusivas que puedan dañar al mercado financiero en general.
- **Ciclo financiero:** Se refiere a la relación entre el ciclo económico y el ciclo financiero. Según esta teoría, los ciclos económicos pueden amplificarse en los ciclos financieros, lo que aumenta el riesgo de crisis financieras.
- **Capitalismo de casino:** Esta teoría se refiere a la percepción de que los mercados financieros modernos son similares a un casino, en el que los jugadores (inversores y especuladores) asumen riesgos para obtener ganancias, y en el que los bancos y otras instituciones financieras actúan como intermediarios. Esta teoría sugiere que la regulación y supervisión son necesarias para evitar la especulación excesiva y la toma de riesgos irresponsable.



Ser más Humanos

- **Opacidad en los mercados financieros:** se refiere a la falta de transparencia en la información que se presenta sobre los activos financieros y las transacciones que se realizan en estos mercados. Esto puede hacer que sea difícil para los inversores y reguladores entender los riesgos asociados con los activos financieros y la exposición de los bancos y otras instituciones financieras a estos riesgos. La opacidad puede ser el resultado de una serie de factores, como la falta de requisitos de información, la falta de estandarización en la información financiera, la complejidad de los instrumentos financieros y la falta de supervisión regulatoria efectiva. La opacidad en los mercados financieros puede contribuir a la inestabilidad financiera y la inseguridad económica.
- **Calificadoras de riesgo:** Las calificadoras de riesgo son empresas que evalúan la solvencia y la capacidad de crédito de empresas, gobiernos y otros emisores de deuda, emitiendo calificaciones crediticias que reflejan la probabilidad de que estos emisores puedan cumplir con sus obligaciones financieras.
- **Autoridades regulatorias:** Las autoridades reguladoras son organismos gubernamentales o internacionales encargados de establecer y hacer cumplir las reglas y regulaciones que rigen los mercados financieros y las instituciones financieras. Estas agencias tienen como objetivo proteger a los inversores, garantizar la estabilidad financiera y promover la transparencia y la equidad en los mercados financieros.
- **Mercados OTC (Over the counter):** Son mercados que, generalmente son definidos como: “todo lo que queda fuera de la operativa de las bolsas y otros mercados regulados, y por lo tanto, se escapa del escrutinio del supervisor” (Martínez et al., 2011), además se estima por el Banco de Pagos Internacionales (BIS) que este mercado tiene un valor de aproximadamente 600 billones de dólares. Estos mercados incluyen diversidad de productos y actividades financieras.

3.2. Introducción

La regulación y supervisión de los mercados financieros durante décadas, ha sido un tema de debate y controversia a causa de su alta influencia para prevenir crisis y promover la estabilidad financiera. Las crisis financieras pueden llegar a tener graves consecuencias en la economía global y el bienestar de las personas, lo que justifica la alta importancia que posee la regulación y supervisión sobre los mercados como una temática a debatir.

Es más, muchos autores de artículos económicos como Laffont y Tirole (1993) y G. Serra (2009) afirman lo siguiente:

"El principal fallo que afecta a los mercados financieros es la asimetría informativa y su presencia provoca distintas distorsiones que originan «decisiones ineficientes en los agentes económicos, como son los casos de selección adversa, problemas de desplazamiento de los buenos productos por los malos (mercados de lemons) y el deterioro de la conducta» Este fallo del mercado, será corregido o buscará ser corregido desde la filosofía de la disclosure (transparencia), como base fundamental para la búsqueda de mercados." (G. Serra, 2009)



Ser más Humanos

El debate sobre la regulación y supervisión de los mercados financieros se centra en cómo asegurar la estabilidad financiera y prevenir la volatilidad en los mercados financieros. En este sentido, la regulación y supervisión de los mercados financieros debe abordar cuestiones como la transparencia, la solvencia, el riesgo y la conducta de las instituciones financieras. Los marcos regulatorios y de supervisión existentes son complejos y varían según los países, por lo que hay un debate constante sobre la necesidad de reformas para mejorar la efectividad y la equidad de la regulación y supervisión de los mercados financieros.

En esta temática, se pueden analizar los marcos regulatorios y de supervisión existentes en los mercados financieros, así como las reformas necesarias para mejorar la estabilidad financiera. Se pueden discutir diferentes enfoques para la regulación y supervisión de los mercados financieros, tales como la regulación prudencial, que se enfoca en la solvencia de las instituciones financieras, o la regulación conductual, que se enfoca en las prácticas y comportamientos de las instituciones financieras.

También se pueden analizar las implicaciones de la regulación y supervisión de los mercados financieros para diferentes actores como: los bancos, empresas y consumidores. En este campo, se pueden buscar soluciones para asegurar que la regulación y supervisión de los mercados financieros sean efectivas y equitativas, y que contribuyan a prevenir crisis financieras y promover la estabilidad financiera a nivel global.

3.3. Contexto Histórico

La regulación y supervisión de los mercados financieros se remonta a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, cuando surgieron las primeras regulaciones financieras. Durante esta época, las crisis financieras eran muy comunes y se consideraba que la falta de regulación y supervisión adecuadas era una de las principales causas de estas crisis.

Estas a menudo se desencadenan por factores económicos y financieros como el aumento de los tipos de interés, el exceso de endeudamiento, la especulación, la falta de regulación y supervisión adecuadas, y la falta de transparencia en los mercados financieros.

Algunas de las crisis financieras más importantes de esta época incluyen:

- **La crisis financiera de 1873:** Originada en Estados Unidos debido al exceso de inversión en ferrocarriles y a la especulación en tierras y en valores bursátiles.
- **La crisis financiera de 1890:** Se produjo como resultado de la especulación en el mercado de la plata, la caída de los precios agrícolas y una sequía en los Estados Unidos.
- **La crisis financiera de 1907:** Originada en los Estados Unidos debido a la especulación en el mercado de valores y a la falta de liquidez en el mercado monetario.



Ser más Humanos

Estas crisis financieras tuvieron efectos negativos significativos en la economía global, incluyendo el aumento del desempleo, la disminución del comercio internacional y la disminución del crecimiento económico. Como obvio resultado, surgieron muchas necesidades de una mayor regulación y supervisión de los mercados financieros para prevenir la repetición de estas crisis en el futuro.

Luego, ya se presencian otros acontecimientos históricos que, dada su alta influencia y consecuencias, como La Gran Depresión de la década de 1930, llevaron a una regulación más estricta de los mercados financieros, con la creación de la Ley Glass-Steagall en los Estados Unidos en 1933, que separaba las actividades bancarias comerciales de las actividades de inversión. Posteriormente en Europa, se crearon regulaciones similares para evitar la especulación excesiva y proteger los ahorros de los depositantes.

Puesto a cuestiones como que “En la década de los ochenta, gobiernos y diversos teóricos de la política económica, dentro de los que destaca la escuela de economistas austriacos consideraba que las regulaciones impedían el funcionamiento del mercado” (G. Serra, 2009), llevó a un aumento en la complejidad y la opacidad de los mercados financieros y a la aparición de prácticas altamente riesgosas como la titulización de activos y los swaps de incumplimiento crediticio.

Posteriormente, surge la crisis financiera de 2008, que tuvo efectos globales. Esta crisis provocó un renovado interés en la regulación y supervisión de los mercados financieros. Desde entonces, ha habido un impulso para fortalecer la regulación y supervisión, incluyendo la creación de nuevas agencias reguladoras, la introducción de nuevas regulaciones y la revisión de las regulaciones existentes para abordar los riesgos sistémicos. Algunos ejemplos, derivados de la crisis financiera de 2008 son los siguientes:

- **Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA):** Esta es una agencia de la Unión Europea que se creó en 2011 para fortalecer la supervisión y regulación de los mercados financieros en Europa. La ESMA tiene la autoridad para establecer normas y directrices para las instituciones financieras y para llevar a cabo la supervisión en toda la UE.
- **Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria:** Este es un comité internacional que se encarga de establecer estándares y directrices para la supervisión bancaria a nivel mundial. El comité se reunió después de la crisis financiera de 2008 y estableció nuevas regulaciones y requisitos de capital para las instituciones financieras.



Ser más Humanos

- **MiFID II:** Esta es una directiva de la Unión Europea que se implementó en 2018 y que establece nuevas normas y requisitos para la transparencia y el funcionamiento de los mercados financieros. La directiva se centra en la protección de los inversores y la prevención de prácticas financieras abusivas.
- **Ley Dodd-Frank:** Esta es una ley de reforma financiera que se aprobó en 2010 en los Estados Unidos. Esta ley establece nuevas regulaciones y supervisión para instituciones financieras, incluyendo requisitos de capital más estrictos, mayores estándares de transparencia y rendición de cuentas, y nuevas restricciones sobre las actividades de las instituciones financieras.

Ya teniendo la comprensión sobre la influencia de las regulaciones y supervisiones de los sistemas financieros en su estabilidad, entran dos grandes prácticas financieras, los Swaps de Incumplimiento Crediticio, los cuales “son contratos bilaterales que transfieren el riesgo de crédito entre dos contrapartidas. Una compradora de protección que paga una prima periódica y una vendedora de protección que recibe un pago en el caso de que ocurra un evento de crédito”(Ferrari, 2023) y la Titulización de activos, las cuales dado su alto impacto, han sido de las principales consecuencias de magnas crisis como La crisis de 2008 o la crisis financiera asiática a finales de los años 90, donde el rápido crecimiento de los préstamos y la titulización de activos llevó a una burbuja económica que eventualmente estalló, resultando en una gran cantidad de impagos de préstamos y una recesión económica en la región.

3.4. Situación Actual

La regulación y supervisión de los mercados financieros son temas que han cobrado mayor importancia desde la crisis financiera global de 2008. A raíz de esta crisis, se han implementado medidas regulatorias más estrictas para prevenir futuras crisis y promover la estabilidad financiera. Entre las prácticas financieras que se han identificado como especialmente riesgosas se encuentran la titulización de activos y los swaps de incumplimiento crediticio.

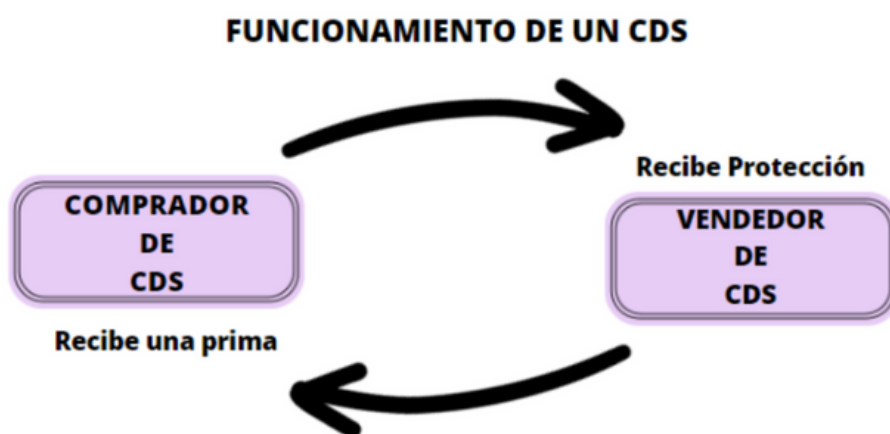
La titulización de activos se refiere a la práctica de transformar un conjunto de préstamos en títulos negociables, los cuales son vendidos a inversores. De esta manera, los bancos pueden liberar capital para realizar nuevos préstamos y transferir el riesgo crediticio a los inversores. Sin embargo, la titulización de activos puede ser poco transparente para los inversores debido a la complejidad de los productos financieros creados. En algunos casos, los inversores pueden no tener una comprensión clara de los activos que están adquiriendo y, por lo tanto, no estar conscientes del riesgo que están asumiendo. Esto puede llevar a una falta de transparencia en los mercados financieros y aumentar la posibilidad de extender pánico en el caso de una crisis.



Ser más Humanos

Por otra parte, los swaps de default crediticio son acuerdos financieros en los cuales dos partes deciden intercambiar el riesgo de crédito de un activo subyacente. Por ejemplo, un inversionista podría adquirir un swap de default crediticio relacionado con una hipoteca, traspasando de esta manera el riesgo crediticio a la contraparte. Estos contratos pueden resultar valiosos para manejar el riesgo crediticio, aunque también pueden volverse complicados y poco transparentes.

Si una de las partes no puede cumplir con sus obligaciones, el otro lado puede estar expuesto a pérdidas significativas. En la crisis financiera de 2008, la falta de regulación y supervisión de los swaps de incumplimiento crediticio fue un factor clave que contribuyó a la propagación de la crisis. En el siguiente esquema se muestra el funcionamiento de los CDS, donde se ve “Un comprador de protección que paga una prima periódica y una vendedora de protección que recibe un pago en el caso de que ocurra un evento de crédito” (Ferrari, 2023):



A raíz de la crisis financiera de 2008, en el mundo se han implementado diversas medidas regulatorias y de supervisión para prevenir futuras crisis y promover la estabilidad financiera. En los Estados Unidos, la Ley Dodd-Frank de Reforma de Wall Street y Protección del Consumidor de 2010 fue una de las respuestas regulatorias más importantes.

Esta ley establece nuevas regulaciones para los bancos y otros actores del mercado financiero, incluyendo la creación de la Oficina de Protección Financiera del Consumidor y la Junta de Estabilidad Financiera. Además, se implementaron nuevas regulaciones para la titulización de activos y los swaps de incumplimiento crediticio, con el objetivo de aumentar la transparencia y reducir el riesgo para los inversores.

En la actualidad, la regulación y supervisión de los mercados financieros sigue siendo un tema de gran importancia en todo el mundo. A medida que la economía global se vuelve cada vez más interconectada, el riesgo de contagio financiero sigue siendo alto. Por lo tanto, es necesario continuar fortaleciendo la regulación y supervisión de los mercados financieros para prevenir futuras crisis y promover la estabilidad financiera. Además, la creciente complejidad de los productos financieros y la aparición de nuevas tecnologías como los startups, la transparencia en el mercado retoma su alta influencia en la estabilidad de los sistemas financieros.

Sin embargo, todavía hay preocupaciones sobre la opacidad y el riesgo en los mercados financieros. En 2020, se produjo una crisis financiera debido a la pandemia de COVID-19, lo que llevó a la implementación de nuevas medidas de estímulo económico en todo el mundo. Si bien estas medidas ayudaron a evitar una crisis aún más profunda, también aumentaron el nivel de deuda y la incertidumbre en los mercados financieros.

Además, algunos expertos están preocupados por la creciente popularidad de las criptomonedas y los mercados financieros no regulados, como los mercados de préstamos entre pares (P2P) y los fondos de cobertura no regulados. Estos mercados tienen un alto grado de opacidad y riesgo, lo que aumenta la posibilidad de una crisis financiera.

En resumen, aunque se han implementado regulaciones y supervisiones más estrictas después de la crisis financiera de 2008, todavía hay preocupaciones sobre la opacidad y el riesgo en los mercados financieros. La crisis de COVID-19 ha aumentado aún más la incertidumbre en los mercados, y la popularidad de los mercados financieros no regulados también es una preocupación.

3.5. Proyecciones a Futuro

Lo que va a suceder en cuanto a la regulación y supervisión de los mercados financieros son difíciles de predecir, ya que dependen de varios factores, incluyendo la evolución de la economía global, la implementación y cumplimiento efectivo de las regulaciones y la aparición de nuevas prácticas y tecnologías en el sector financiero. Aunque se tiene en cuenta la gran incertidumbre que estas traen, se espera que las medidas regulatorias y de supervisión actuales continúen fortaleciéndose y adaptándose a las nuevas situaciones del mercado financiero. También se espera que se fortalezca la supervisión de las calificadoras de riesgo y se fomente la competencia en este sector.



Ser más Humanos

Además es necesario tener en cuenta el alto incremento e influencia que nuevas tecnologías como las criptomonedas y FinTechs -"las cuales son un concepto que se deriva de la suma de las palabras finanzas y tecnología y ha sido utilizado para describir desarrollos tecnológicos que tienen como propósito mejorar o automatizar el uso de servicios financieros"(Portafolio, 2021)- están teniendo en el mundo actual todo esto, para entender la necesidad de que estas regulaciones y medidas evolucionen para garantizar la estabilidad financiera tan anhelada.

En general, se espera que las medidas de regulación y supervisión continúen evolucionando para adaptarse a los cambios en el mercado financiero y garantizar la estabilidad y transparencia de este sector. Aunque siempre existe el riesgo de que surjan nuevas prácticas y riesgos financieros, el fortalecimiento de las regulaciones y la supervisión efectiva pueden ayudar a reducir su impacto y prevenir futuras crisis financieras.

En pocas palabras, es necesario que surjan nuevas medidas y se mejoren las actuales para alcanzar una estabilidad financiera porque, aunque las regulaciones actuales han disminuido el riesgo sistémico en el sistema financiero, aún existen ciertos aspectos que requieren mejoras. Por ejemplo, la titulación de activos todavía presenta falta de transparencia en la información y complejidad en su estructura, lo que dificulta la identificación de riesgos y la evaluación de su calidad crediticia.

Si no se aplican las medidas necesarias y no se mejoran las regulaciones actuales, los efectos negativos podrían ser graves. La falta de regulación y supervisión podría generar una mayor volatilidad en los mercados financieros, lo que a su vez podría aumentar la incertidumbre y la inestabilidad en la economía. Además, la falta de transparencia y la complejidad en los instrumentos financieros podrían generar un mayor riesgo de contagio en el sistema financiero y aumentar la posibilidad de que se produzcan crisis financieras en el futuro.

Es más, tal cómo señala Raghuram G. Rajan (2005) "Los desarrollos en el sector financiero han llevado a una expansión en su capacidad para distribuir los riesgos", esto lleva a la conclusión de que es necesario que se hagan desarrollos y evoluciones en las regulaciones del sector financiero en visión de la estabilidad.

En última instancia, se espera que estas medidas conduzcan a un sistema financiero más seguro y estable en el futuro.



Ser más Humanos

3.6. Acotaciones de la Mesa

Para el correcto desarrollo del debate la mesa considera necesario hacer algunas aclaraciones, las cuales son de carácter altamente importante. En primer lugar, y teniendo en cuenta la temática a tratar, es necesario entender que la regulación y supervisión de mercados financieros es una materia extensa.

Teniendo en cuenta que es un tópico muy amplio, se recomienda que los delegados traten las dos prácticas financieras mencionadas anteriormente en el documento: los Swaps de Incumplimiento Crediticio y la titulización de activos. Esto debido a que son prácticas que pueden ofrecer variedad de opiniones y posiciones de argumentación a favor o en contra de los mismos.

Aún teniendo en cuenta las anteriores recomendaciones, la mesa también recomienda retomar las generalidades de la regulación y supervisión de los mercados financieros, teniendo en cuenta los objetivos de la regulación y supervisión y algunos ejemplos significativos. Además de la inclusión de lo mencionado anteriormente, la mesa también considera apropiado la inclusión de puntos como el funcionamiento de la regulación y supervisión de los mercados financieros, la transparencia en los mercados, la protección al inversor, entre otros.

3.7. Preguntas al delegado (QARMAS)

- ¿Qué crisis financieras ha vivido su delegación, por qué se generó? ¿Qué soluciones se aplicaron y se pueden aplicar para la actualidad?
- ¿Qué tan flexible es su delegación con la regulación financiera?
- ¿Cuál es la incidencia del sector financiero en la economía en su delegación?
- ¿Qué políticas se pueden aplicar para prever y evitar crisis financieras y potenciales crisis económicas?
- Considerando la situación global en el sector financiero, ¿Qué previsiones tiene su delegación sobre la situación futura y su incidencia en los productos financieros?

3.8. Links Útiles

- <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/Moneda-147/Moneda-147-03.pdf>
- <http://www.ub.edu/prometheus21/articulos/nautas/25.pdf>
- <https://www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/editmaker/pdf/mora-24-1.pdf>
- <https://www.bis.org/publ/arpdf/ar2002s7.pdf>
- <https://drive.google.com/file/d/1QupYYjdBB1W-rUVtEevGP5IrnPIY5Nfv/view?usp=sharing>
- <https://drive.google.com/file/d/1cKRF6MavTPnVIo9O66zX9tdJ4EyaqxY2/view?usp=sharing>



TEMA B: Medidas para evitar la elusión fiscal en visión de los nuevos modelos financieros

4. TEMA B: Medidas para evitar la elusión fiscal en visión de los nuevos modelos financieros

4.1 Introducción

Elusión Fiscal: un concepto complejo

Los nuevos avances tecnológicos suponen cambios significativos en la forma de ver las finanzas: de alguna forma las nuevas tecnologías han traído consigo nuevos modelos financieros que suponen grandes retos para la economía global y traen consigo la necesidad de adecuar y diseñar nuevas regulaciones que permitan mitigar la elusión fiscal. A lo largo de este comité se pretende ahondar en estos nuevos modelos financieros y los vacíos legales que producen, en cuanto estos permiten la elusión fiscal.

Para este propósito es importante aclarar lo que es la Elusión Fiscal. Según la Real Academia de la Lengua Española la palabra Elusión significa “acción de eludir” que se refiere a “librarse con pretextos o con habilidad de un compromiso o de hacer cierta cosa”. Puntualmente el término Elusión Fiscal reúne todos aquellos actos y maniobras a través de los cuales un contribuyente disminuye o elimina las cargas impositivas que le corresponden aprovechando para esto los vacíos legales existentes. Si bien a simple vista es un concepto sencillo trae consigo varias complicaciones que es importante analizar para el propósito de este comité.

En primer lugar es importante considerar que, aunque teóricos como Soler(2002) y Caldeiro (1992) destaquen la distinción entre elusión y evasión fiscal y entiendan la primera como el uso de medios legales para reducir o evitar el pago de impuestos, no todos los teóricos la reconocen y entienden esta diferencia. En efecto, Catalina García Vizcaíno (1997), señala que la elusión no puede ser llamada legal en la medida en que es un modo de evasión fiscal fraudulento por abuso de las formas.

Del mismo modo y vinculada a la cuestión de la legalidad existe la pregunta en torno a las regulaciones. Si se entiende la Elusión como una práctica legal -tal y como la entienden Soler(2002) y Caldeiro (1992)- se encuentra que regular esta conducta se vuelve difícil de justificar. En efecto y como nos dice Comba(2013): “La cuestión consiste entonces en determinar si el principio de que una persona puede disponer libremente de sus bienes (principio general de libertad de conducta o de opción) abarca en toda su extensión conductas lícitas, aunque a través de ellas se disminuya o se evite el impuesto”.



Ser más Humanos

Si bien es cierto que no existe norma legal que pueda prohibir a los contribuyentes arreglar sus negocios de forma legal con el propósito de pagar menos impuestos y algunos teóricos, como Wendy y Russo (1991) han llegado a señalar que el concepto de Elusión Fiscal es irrelevante para el lenguaje tributario, desde la OCDE existe una fuerte inclinación a establecer medidas y regulaciones para este fenómeno, como nos revela la existencia del Proyecto OCDE/G20 sobre la Erosión de la Base Imponible y el Traslado de Beneficios (BEPS).

La búsqueda de soluciones y regulaciones para la Elusión Fiscal se soportan en el aspecto económico. Los países están interesados en contrarrestar la Elusión en la medida en que esta situación, al igual que la Evasión, tienen efectos negativos en la política fiscal de los países. Tal y como nos presenta profesor Jairo Villabona para el artículo de periódico Evasión y elusión fiscal:¿qué son y cuáles son sus consecuencias?de la universidad nacional de Colombia(UNAL):

“las consecuencias de que se presenten estas formas de no pagar impuestos son negativas para los países, pues implica un menor recaudo de dineros que pueden ser invertidos en ciencia, tecnología, salud, educación, vías o infraestructura, lo cual genera un mayor subdesarrollo” (Periódico UNAL, 2021).

Así pues, aunque las regulaciones a la Elusión Fiscal puedan ser controvertidas desde el aspecto legal parecen sumamente necesarias desde el aspecto económico y existen diversos esfuerzos por combatir esta práctica.

Dinero digital y criptomonedas

Tal y como sostiene Arias y Sánchez (2016) en los últimos años y a razón de los avances tecnológicos, ha ido emergiendo el dinero digital, esta denominación bajo la cual se hace referencia a cualquier medio de pago digital, incluye diferentes categorías como el dinero electrónico, las monedas virtuales y las criptomonedas. En la presente comisión nos centraremos en las criptomonedas teniendo en cuenta todo el impacto que han tenido y los problemas jurídicos que desembocan.

Las criptomonedas son un tipo preciso de moneda virtual de alcance universal que operan sin ayuda de ninguna entidad intermediaria que valide la transacción y generalmente son descentralizadas. Se diferencian del dinero electrónico en la medida en que, el valor que representan no está asociado al dinero corriente: con las criptos no se puede redimir dinero corriente como si puede hacerse con el dinero electrónico.



Ser más Humanos

Las criptomonedas funcionan a partir del sistema Blockchain, un modelo en el que cada una de las transacciones realizadas se registra como un bloque de datos que se enlaza al anterior formando una cadena a la que pueden acceder todos los usuarios. Tal y como sostiene Agustín Barroilhet Díez(2009):

“Las criptomonedas se emiten y cambian de manos de forma descentralizada utilizando criptografía para mantener fidelidad, además de tecnologías de registro o libros contables que son mantenidos y actualizados por miles de computadores independientemente para verificar que no existan usos duplicados”

Con relación al funcionamiento de las criptomonedas y el sistema Blockchain es indispensable para este comité tener en cuenta que el sistema Blockchain permite que las criptomonedas operan sin ningún intermediario, lo que da cabida a la descentralización y la ausencia de regulaciones por parte del estado.

Además de plantear problemas en relación al soporte del valor y la influencia de la especulación en la tasa de intercambio de las monedas, las divisas digitales se tornan problemáticas con relación al control por parte de la entidad emisora. Cuando se encuentran centralizadas, las monedas digitales son una verdadera herramienta política, en la medida en que, quien las controla tiene el derecho a emitir monedas a su antojo y hacer de estas un objeto de señoreaje abusivo.

Tal y como sugiere Graf (2014) las criptomonedas son una verdadera revolución en la medida en que, gracias al sistema Blockchain avalan el anonimato. Toda transacción y transmisión de dinero electrónico es centralizada, trae costos asociados a la verificación y supone la pérdida del anonimato, del mismo modo, en el caso de las monedas virtuales, generalmente el dueño de la plataforma tiene acceso a la identidades de quienes realizan las transacciones; en efecto, antes de la llegada de los criptos el dinero digital estaba- de alguna forma- regulado y podía ser objeto de control, pero con la llegada de esta nueva forma de dinero digital las cosas cambiaron significativamente.

Si bien la centralización en monedas digitales suponía ciertos riesgos y podía llegar a ser problemática, la descentralización que evidenciamos en los criptos también avala muchas actividades ilícitas y abre paso a vacíos legales importantes. Tal y como señala Díez (2009) las criptomonedas son un gran reto para el derecho tradicional que va más allá de los actos delictivos y las dificultades para la regulación de la moneda.



Ser más Humanos

Si las criptomonedas deberían someterse a regulaciones o no, ha sido tema de conversación por diversos expertos que han planteado posturas diversas al respecto; lo cierto es que las criptomonedas, al permitir el anonimato y estar exentas de regulación se han vuelto la vía a través de la cual muchas personas eluden impuestos y, bajo este motivo, es importante retomar la cuestión de los teóricos y preguntarse si las criptomonedas deberían tener ciertas regulaciones.

La OCDE no se ha quedado de brazos cruzados con relación a los desafíos que nos plantean las criptomonedas; en el documento Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital, este organismo destaca la existencia de un plan de acción con alrededor de 15 medidas para contrarrestar la erosión de la base imponible a raíz de las nuevas tendencias económicas.

4.2 Contexto Histórico

La Elusión Fiscal en el tiempo

Hacer un recorrido histórico de la Elusión Fiscal es complejo en la medida en que, al ser un fenómeno en el que no se incurre en una actividad ilícita, no se guardan muchos registros de esta actividad. Aunque exista cierta dificultad para ahondar en la historia de la Elusión, basados en las palabras de Lucy Cruz de Quiñones, Sofía Regueros de Ladrón de Guevara, Germán Alfonso Pardo Carrero y Fabio Londoño Gutiérrez (2010), se puede decir con certeza que este fenómeno no es nuevo. Desde la época del derecho romano podemos encontrar algunos casos de Elusión y ya para esta época se empezaban a gestar pautas para mitigarla: la Teoría del Fraude o ley *fraus legis* que ha evolucionado hasta las regulaciones actuales. Tal y como mencionan Cruz de Quiñones et. al (2010) “Desde tiempos remotos ha existido una tensión entre el hecho de pagar impuestos y la creatividad del contribuyente para evitar ese pago”.

Si bien la Elusión Fiscal ya se presentaba en la antigüedad, el fenómeno adopta un carácter más protagónico con la consolidación del modelo económico neoliberal y el establecimiento del fenómeno de la globalización. En efecto, ambas situaciones trajeron consigo grandes incrementos en la riqueza e ingresos a escala global y, de forma consecuente, grandes riesgos para las naciones en materia Fiscal, lo que hizo cada vez más importante establecer medidas para mitigar la Elusión. Bajo el marco de la Sociedad de Naciones la década de 1920 vio surgir los primeros acuerdos en materia fiscal, se trataba puntualmente de acuerdos internacionales de tributación sobre la renta de empresas basados en el principio de la potestad tributaria y el principio del reconocimiento de la peculiaridad de las transacciones



Ser más Humanos

de impuestos se empezó a evidenciar en tan tempranas fechas tal y como se evidencia en un informe de 1927 titulado “Report on Double Taxation and Tax Evasion presented by the Committee of Technical Experts on Double Taxation and Tax Evasion” y sin embargo para estas fechas no se había logrado ningún acuerdo sobre la materia.

A pesar de los acuerdos logrados bajo la Sociedad de Naciones y la importancia que fue adquiriendo la cooperación internacional, no fue hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas que se logró materializar estas ideas en acuerdos y programas comunes contra la Elusión; bajo el nuevo panorama esta problemática dejó de ser un asunto de Estado para ser un Asunto de relevancia global.

A la luz de estas nuevas realidades los países comenzaron a coordinar políticas fiscales comunes y a combatir conjuntamente la Elusión y la Evasión Fiscal; con este fin en mente se crearon diversos marcos para regular ambas situaciones, entre los que se contempla con especial atención el Modelo de Acuerdo sobre Intercambio de Información en materia Tributaria (AIIT) de 2002 y el artículo 26 MC OCDE y sus Comentarios escritos en 2005.

Tal y como se menciona en el Manual sobre revisiones inter pares 2016-2020:

“A la luz de la intensificación de los flujos de capital transfronterizos que entraña la construcción de un sistema financiero mundial y globalizado, las administraciones tributarias de los distintos países se enfrentan a desafíos cada vez más numerosos y sin precedentes que obstaculizan la correcta aplicación de sus respectivas normas tributarias internas”

A partir de la creación de estos marcos y especialmente con motivo del AIIT, los Estados empezaron a establecer acuerdos de intercambio que les permitieran acceder a información sobre los ciudadanos nativos que habitan en el extranjero y sus operaciones tributarias en el exterior, a fin de evitar la elusión a partir de paraísos fiscales. Ejemplos de esto son el caso de Chile y Colombia que adecuaron su legislación para adecuarse a lo pactado en el AIIT en 2009 y 2014 respectivamente.

Aunque se han diseñado diversos marcos y herramientas para tratar de mitigar la Elusión Fiscal el problema no ha cesado de existir y alcanzó una nueva dimensión con la creación de las criptomonedas. Tal y como destaca la ONU (2022) “Aunque las criptomonedas han beneficiado a particulares y facilitan las remesas, son un activo financiero inestable que también puede acarrear riesgos y costes sociales, advirtió este miércoles la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo”.



Ser más Humanos

Las criptomonedas: creación e impacto

Como respuesta a la crisis del 2008 que se presentó con especial fuerza en Estados Unidos y la consecuente caída del precio del dólar, un usuario anónimo conocido como Satoshi Nakamoto creó Bitcoin, la primera criptomoneda. Si bien es cierto que las criptomonedas no existieron sino hasta 2008, la idea de una moneda basada en criptografía ya existía hace tiempo. En efecto, el criptógrafo estadounidense David Chaum en 1983 concibió un sistema criptográfico monetario electrónico llamado E-Cash y en el año 1995 sacó al mercado DigiCash, una moneda electrónica que empleaba la criptografía para volver anónimas las transacciones de dinero. Si bien DigiCash empleaba la criptografía, su emisión y liquidación eran centralizadas, por lo que no es considerada como la primera criptomoneda.

Si bien es cierto que los aportes de David Chaum fueron un antecedente importante para la creación de las criptomonedas, también lo fueron las monedas virtuales que se encuentran en los videojuegos. Tal y como señala Nazir (2017) “A diferencia del dinero electrónico, las monedas virtuales asociadas a plataformas y sus «cosechas de oro» son las reales antecesoras de las criptomonedas”. Tanto las criptos, como las monedas virtuales funcionan como moneda, en la medida en que permite acceder a productos, y no están asociadas a commodities físicas.

La primera criptomoneda en salir al mercado fue Bitcoin, la moneda de Nakamoto; a esta le siguieron monedas como Namecoin, Litecoin, Peercoin, Freicon y demás. Aunque cada una de estas monedas se diferencia en algunos aspectos en esencia emplean la criptografía para generar monedas descentralizadas donde la transacción sea anónima.

A partir de 2011 y de forma particular en el 2013, las criptomonedas han ido alcanzando popularidad. La moneda de Nakamoto alcanzó gran auge en el año 2013, cuando el precio de Bitcoin alcanzó valores astronómicos y ya para el 2014 el Reino Unido anunciaba al mundo su iniciativa de estudiar a fondo las criptomonedas.

En junio de 2021 El Salvador se transformó en el primer país en aceptar Bitcoin como licitación legal; más adelante, en agosto de ese mismo año Cuba estableció la resolución 215 para aceptar Bitcoin como licitación legal. Aunque ambos países se mostraron receptivos a las criptomonedas no en todo el mundo ocurrió de forma similar.

China, por ejemplo, se mostró reacia a las criptomonedas y el 21 de septiembre de 2021 prohibió todo uso, transacción, minado o negociación con estas monedas, con la intención de evitar fugas de capital.



Ser más Humanos

La dificultad para encontrar registros de casos puntuales en los que se ha hecho uso de las criptomonedas para eludir impuestos es difícil por la condición legal de la Elusión Fiscal. Sin embargo, la preocupación de países como China, Francia, España e Italia parece revelar que, desde la creación de estas monedas se ha hecho uso de ellas para incurrir en prácticas como la Elusión y la Evasión y que, por tanto, es importante establecer nuevas regulaciones.

4.3 Situación Actual

El problema persiste y dificultades a la hora de cuantificarlo

A pesar de las diversas regulaciones que se han propuesto en el pasado y los acuerdos que se han realizado en la lucha contra la pérdida de impuestos, la Elusión sigue presente debido a las dinámicas sociales cambiantes y los nuevos modelos económicos que dan cabida a nuevos vacíos legales.

Debido a su carácter legal es difícil encontrar cifras que revelen la gravedad de este fenómeno; a pesar de eso, datos como la cantidad de impuestos totales que se pierden anualmente pueden servir de guía para este propósito. Cada año la Tax Justice Network elabora una medición de este y otros aspectos para cada uno de los países. Tal y como explica Jhon Christensen para un artículo de la BBC (2015) “Lo medimos en términos absolutos por la cantidad de dinero perdido por la evasión de la economía 'en negro' o subterránea a nivel doméstico. Esto explica que, por mera gravitación de su enorme poderío económico, Estados Unidos esté en lo más alto de la tabla”.

La Tax Justice Network(2020) revela en su informe El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19 como la pérdida de impuestos totales está lejos de ser uniforme en todo el mundo llegando a ser bastante grave en países como Estados Unidos, Inglaterra y Francia donde para el año 2020 se perdieron \$89.354.366.624, \$39.583.847.405 y \$20.236.181.334 respectivamente. Al analizar la tabla a continuación podemos notar que no parece existir ninguna relación entre nivel de desarrollo y pérdida de impuestos, tal y como se evidencia al considerar los resultados disímiles de países desarrollados como Alemania, Australia y China donde la pérdida de impuestos es de 35.063.677.505, 4.197.661.676, 14.886.392.679 dolares.



Ser más Humanos

País	Impuesto total perdido anualmente	Impuestos perdidos por abuso del impuesto de sociedades anualmente	Impuestos perdidos por evasión de impuestos privados anualmente	Pérdida fiscal total como porcentaje del gasto en salud pública	Pérdida total de impuestos en número de salarios anuales de las enfermeras
Alemania	\$35.063.677.505	\$24.394.593.521	\$10.669.083.984	11,26%	640.975 enfermeras
Argentina	\$2.684.956.110	\$2.341.815.852	\$343.140.259	8,59%	421.431 enfermeras
Armenia	\$33.815.931	\$29.000.000	\$4.815.930	17,79%	12.827 enfermeras
Australia	\$4.197.661.676	\$2.365.613.824	\$1.832.047.852	4,87%	53.905 enfermeras
Austria	\$995.623.647	\$341.964.284	\$653.659.363	3,14%	25.381 enfermeras
Bélgica	\$3.863.626.209	\$1.151.058.582	\$2.712.567.627	9,44%	47.523 enfermeras
Canadá	\$5.743.156.682	\$3.310.466.008	\$2.432.690.674	4,32%	102.490 enfermeras
China	\$14.886.392.679	\$3.732.400.492	\$11.153.992.188	4,38%	1.463.876 enfermeras
Colombia	\$11.774.915.838	\$11.639.160.039	\$135.755.798	71,79%	2.465.001 enfermeras
Corea del Norte	\$520.673.022	\$520.650.000	\$23.022	N/A	377.490 enfermeras
Corea del Sur	\$3.885.516.419	\$3.416.073.121	\$469.443.298	6,56%	99.175 enfermeras
España	\$4.376.809.767	\$2.665.706.984	\$1.711.102.783	5,04%	107.390 enfermeras
Estados Unidos	\$89.354.366.624	\$49.241.339.280	\$40.113.027.344	5,82%	1.150.436 enfermeras
Finlandia	\$919.705.621	\$324.744.135	\$594.961.487	4,88%	20.304 enfermeras
Francia	\$20.236.181.334	\$14.351.950.377	\$5.884.230.957	8,61%	529.329 enfermeras
Mauricio	\$170.121.791	\$82.389.819	\$107.731.972	57,92%	21.833 enfermeras
Mauritania	\$18.723.821	\$12.434.212	\$6.289.609	17,92%	7.147 enfermeras
México	\$9.067.461.243	\$8.250.806.214	\$816.655.029	24,67%	581.552 enfermeras
Perú	\$1.205.921.239	\$1.081.602.109	\$124.319.130	19,81%	237.894 enfermeras
Polonia	\$2.249.162.517	\$2.067.650.707	\$161.511.810	9,46%	114.640 enfermeras
Portugal	\$1.046.072.964	\$494.051.357	\$552.021.606	7,63%	49.651 enfermeras
Reino Unido	\$39.583.847.405	\$10.269.722.405	\$29.314.125.000	18,72%	840.209 enfermeras
Rusia	\$5.100.791.212	\$4.702.453.352	\$398.337.860	9,37%	642.326 enfermeras
Turquía	\$2.686.228.531	\$2.241.324.997	\$444.903.534	9,67%	175.501 enfermeras
Venezuela	\$642.266.108	\$383.818.660	\$258.447.449	11,68%	65.523 enfermeras

Tabla adquirida de: Tax Justice Network. (2020). El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19. Tax Justice Network. https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf

Aunque la cifra de pérdida de impuestos anual de la mayoría de países se diferencia sustancialmente de la obtenida por estos tres Estados lo cierto es que la pérdida de impuestos es una medida difícil de cuantificar pues la pequeña cifra alcanzada por países como Palau (\$523) se ve influida principalmente por el valor de la divisa nacional y la tasa de cambio. A pesar de estas consideraciones, lo cierto es que el fenómeno de pérdida de impuestos y, especialmente, la Elusión Fiscal, son problemáticas que afectan a cada país de una forma particular debido a factores como la laxitud de sus políticas fiscales, la apertura a nuevas monedas sin las regulaciones pertinentes y demás.



Ser más Humanos

Tal y como destaca la ONU(n.d) en su artículo La Muerte y los Impuestos la estrategia de la Elusión Fiscal es un acto de dudosa moralidad que afecta de forma particular a los países en desarrollo en la medida en que no cuentan con la legislación y las instrucciones necesarias sobre una adecuada declaración de impuestos o de unidades eficaces para hacer frente a este problema.

La seriedad y vigencia de la problemática de la Elusión Fiscal se ve reforzada por los constantes esfuerzos de organismos como ECOSOC por lograr un trabajo más cooperativo en materia fiscal. Tal y como se mencionan en el artículo de ONU (n.d) titulado El ECOSOC convoca una reunión sobre cooperación internacional en materia tributaria:

"[...] en materia de recaudación tributaria persisten importantes diferencias entre los países desarrollados y los países en desarrollo. A este respecto, el fortalecimiento de los regímenes fiscales, dentro de lo cual se incluyen tanto las políticas fiscales como su gestión, se ha convertido en una prioridad fundamental de la Agenda 2030 y de la Agenda de Addis Abeba"

En el contexto de América Latina se han perdido aproximadamente 6 puntos del PIB a causa de la Elusión y la Evasión, por lo que la CEPAL(2022) ha destacado la necesidad de promover la cooperación internacional y el multilateralismo. Ana Güzmes García (2022) nos dice que, para combatir la pérdida de impuestos los Estados latinoamericanos se ven llamados a impulsar un mínimo global en la tributación empresarial de un 15% y a ampliar el universo de empresas a las que se aplicará el acuerdo. Adicional a esto Güzmes (2022) destaca que, de acuerdo con Nuestra Agenda Común (2021) resulta importante idear una nueva estructura conjunta sobre integridad financiera para combatir los flujos financieros ilícitos.

Existe pues una constante atención por parte de los diferentes organismos internacionales por establecer nuevas medidas y soluciones que logren mitigar la Elusión Fiscal y la pérdida de impuestos a nivel global. Estas medidas abogan principalmente por la cooperación internacional y la creación de medidas comunes que logren eliminar las brechas y vacíos legales de cada país.

Criptomonedas, Tributación y Elusión

Al problema de la Elusión se suman las criptomonedas, que abren camino a nuevas brechas y vacíos legales. La apertura de los países a estas nuevas monedas es fluctuante, algunos como Salvador se muestran plenamente abiertos a estas nuevas iniciativas, mientras que otros como China siguen reticentes frente a las monedas de este estilo.



Ser más Humanos

Es importante destacar que lo problemático en torno a las criptodivisas no es solo su carácter descentralizado y sus transacciones anónimas. Tal y como señala BBVA(2021) una de las problemáticas más destacables de las criptomonedas es su volatilidad, en efecto el valor de estas monedas puede cambiar drásticamente en cuestión de días o meses debido a cosas como la especulación, el sentimiento, la utilidad y el equilibrio entre la oferta y la demanda. Uno de los ejemplos más conocidos sobre este respecto es el caso de la moneda “Luna” que en mayo de 2022 perdió el 98% de su valor en 72 horas, pasando de 119 dólares a 10 centavos (Herrera, 2022).

Aunque gran parte de los criptoactivos, entre los que destacamos el caso de Bitcoin, Luna, Ethereum y demás, han atravesado cambios de valor bastante dramáticos y son por muchos considerados como inversiones volátiles, lo cierto es que las transacciones con criptomonedas tienen un fuerte atractivo en muchos países en la medida en que no reportan impuestos. Tal es el caso de Colombia, donde la compra y venta de criptoactivos no es un generador de IVA; bajo este contexto particular la DIAN ha contemplado la posibilidad de incluir las transacciones con criptomonedas dentro del patrimonio. En palabras de Daniel Bulla, socio de Impuestos de BDO “aunque no hay ley que los regule, sí empezamos a ver que hay un desafío: lograr la trazabilidad de las operaciones que se dan a través de las plataformas digitales y la creación de valor que estas generan, aún en un ambiente volátil ”(Actualícese, 2022).

Al igual que Colombia esta medida ha sido contemplada por países como Estados Unidos, España y en general la Unión Europea. En España, en la Resolución del 8 de enero de 2018 se ha incluido dentro del plan Estatal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la necesidad de investigar la tecnología blockchain: “Se estudiará la incidencia fiscal de nuevas tecnologías, como blockchain, y, en especial, las criptomonedas”(Villarraig, 2018,16).

El interés en torno a la tributación de criptoactivos parece extenderse en todo el mundo como una buena medida para mitigar la Elusión, sin embargo, este proyecto no es tan simple como puede parecer. Tal y como señala Villarraig (2018) las criptomonedas tienen una naturaleza heterogénea en cuanto pueden cumplir múltiples funciones, y esta naturaleza dificulta la clasificación de estos activos dentro del orden jurídico, fiscal y contable. Las categorías propias de estos ordenes no terminan por cobijar los criptoactivos, así “Las criptomonedas plantean varios problemas fiscales que todavía no están bien resueltos.[en la medida en que] Nuestro ordenamiento jurídico-tributario no está diseñado ni pensado para algunas de las innovaciones tecnológicas que introducen las nuevas tecnologías”(Villarraig, 2018, 16).



Ser más Humanos

Son diversas las cuestiones que se presentan con relación a las criptomonedas y que deben ser resueltas si se pretende que estos activos cobren impuestos. En primer lugar, la cuestión de si los mineros deben ser dados de alta en el impuesto sobre actividades económicas, del mismo modo la cuestión de si actividades como el intercambio de monedas virtuales por monedas FIAT debe estar cargado con impuestos. Relacionado con lo anterior está la cuestión de si la minería-sistema en el que cualquier utiliza su potencia informática para descifrar el algoritmo de una criptomoneda para recibir monedas virtuales- debe ser considerado un servicio financiero o un cambio de divisas.

Además de estas cuestiones encontramos la obtención de tokens por el minado se puede considerar o no un rendimiento de la actividad económica, teniendo en cuenta que en el minado no existe ningún órgano emisor ni nadie que retribuya la actividad que realiza el minero. Tal y como señala Vilorroig, las criptomonedas nos plantean otro problema y es qué calificación y régimen fiscal se debería aplicar a la criptomoneda revalorizada se utiliza para adquirir bienes y servicios. Son muchas las cuestiones y preguntas que se abren en torno a las criptomonedas, su carácter heterogéneo hace de ella un objeto sumamente difícil de definir y, en consecuencia, sumamente difícil de agravar.

Las dificultades que existen a la hora de caracterizar los cryptoactivos y establecer parámetros claros que permitan su tributación ha ralentizado el propio proceso de regular las criptomonedas. La falta de impuestos a la comercialización y demás actividades con estos activos las ha tornado un medio perfecto para incurrir en prácticas como la Elusión Fiscal.

A pesar de estas dificultades el interés de los Estados por caracterizar los cryptoactivos y establecer parámetros claros que permitan la tributación de criptomonedas no se ve disminuido. La falta de impuestos y regulaciones por parte del Estado a este tipo de activos abre la posibilidad para prácticas como la Elusión, en la medida en que, para evitar pagar, las empresas y los particulares podrían manejar su negocio con este tipo de monedas. En el caso de Colombia es importante notar que como no existen regulaciones sigue vigente uno de los atractivos que tiene la compra y venta de cryptoactivos y es que no es un generador de IVA, lo que hace que las transacciones con estos activos vayan tomando cada vez más fuerza con el paso de los días.

En efecto, la falta de regulaciones y normas en torno a la tributación de cryptoactivos induce a que tanto, corporaciones como particulares eludan impuestos. Es por esta razón que, a pesar de las dificultades que pueda entrañar, los Estados se esfuerzan por establecer normas de tributación y regulaciones conjuntas basadas en la cooperación internacional. Prueba de esta realidad es la reciente propuesta presentada por la Comisión Europea en diciembre de 2022 que pretende combatir la elusión y evasión fiscal atajando el anonimato en las transacciones con cryptoactivos.



Ser más Humanos

4.4 Proyecciones Futuras

Los intentos por mitigar la Elusión fiscal son cada vez mayores dentro de una sociedad cooperativa y global. La pérdida de impuestos es un claro problema que debe atenderse teniendo en consideración las condiciones de los países y especialmente los efectos de nuevos modelos financieros como las criptomonedas.

Documentos como el documento Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital y propuestas como la establecida por la Comisión Europea a finales del año pasado deben ser tenidas en cuenta en la búsqueda de acciones cada vez más sofisticadas para mitigar la Elusión Fiscal.

De este modo tratados como el AIIT, el plan de acción BEPS y demás existentes en torno a la Elusión Fiscal deben ser revisados y ajustados teniendo en cuenta los criptoactivos. Adicionalmente, y con el fin de llevar a cabo el punto anterior, se torna necesario el estudio de las criptomonedas, su definición, características y naturaleza fiscal, jurídica y contable.

Entender qué son los criptoactivos y cómo inciden en la pérdida de impuestos es clave para el propósito que nos convoca. La cuestión de si los criptoactivos deberían someterse a regulación y qué tipo de regulación debería existir son cuestiones a las que nuevamente hay que regresar a fin de dar la mejor solución a esta problemática.

En el presente comité y con relación a esta temática se espera que los delegados sean capaces de diseñar soluciones realistas en las que se contemplen los efectos colaterales de cada una de ellas y la efectividad que podrían tener. Sin destruir la naturaleza de las criptomonedas, se espera que los delegados logren diseñar alternativas que permitan su uso seguro dentro de los Estados.

4.5. Preguntas al Delegado (QARMAS)

- ¿Qué postura tiene tu país con relación a la Elusión Fiscal?
- ¿Qué postura tiene tu país con relación a las criptomonedas?
- ¿Qué leyes o normativas existentes en tu país para regular las criptomonedas?
- ¿A qué tratados o acuerdos relacionados con la lucha contra la Elusión Fiscal se encuentra inscrito tu país? ¿En qué consisten estos?
- ¿Qué medidas considera apropiadas para afrontar la Elusión Fiscal a la luz de las criptomonedas?



Ser más Humanos

4.6. Links Útiles

- El Estado de la Justicia Fiscal: 2020- https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf
- Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios - Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital.- <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>
- Diferencias entre EVASIÓN y ELUSIÓN tributaria - <https://www.youtube.com/watch?v=Ih2SwQ1682U>



Ser más Humanos

5. Lista de delegaciones

- Alemania
- Argelia
- Australia
- Bolivia
- Canadá
- Colombia
- China
- Estados Unidos
- Emiratos Árabes Unidos
- Francia
- Japón
- Luxemburgo
- México
- Nepal
- Nigeria
- Países Bajos
- Panamá
- Reino Unido
- Salvador
- Singapur



Ser más Humanos

6. Referencias

6.1. Tema A

- Ferrari, F. J. C. (2023). Credit Default Swaps (CDS). Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/credit-default-swaps-cds-permuta-incumplimiento-credicio.html>
- La Regulación en los Mercados Financieros: Perspectivas. (2009). Derecho & Sociedad, <https://dialnet.unirioja.es/>.
- Portafolio. (2021, 25 enero). ¿Qué son las Fintech y en qué segmentos operan? Portafolio.co. <https://www.portafolio.co/mis-finanzas/que-es-son-las-fintech-y-en-que-segmentos-operan-548532>
- Rajan, R. G. (2005). Has financial development made the world riskier?.. <https://doi.org/10.3386/w11728>
- Martínez, F., Martínez, F., & Martínez, F. (2011, September 17). El negocio OTC, donde de verdad se mueve el dinero. Cinco Días. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2011/09/17/mercados/1316221302_850215.html

6.2. Tema B

- Actualícese. (2022, Abril 12). Tributación y fiscalización de criptoactivos en Colombia. Actualícese. Retrieved Junio 19, 2023, from <https://actualicese.com/criptoactivos-asi-se-esta-moviendo-su-tributacion-y-fiscalizacion-en-colombia/>
- Álvarez Yepes, M. (2023). Las criptomonedas como burbuja financiera
- Barroilhet Díez, A. (2019). Criptomonedas, economía y derecho. Revista chilena de derecho y tecnología, 8(1), 29-67.
- Comba, L. A. (2016). La elusión fiscal (Doctoral dissertation).
- CEPAL. (2022, Noviembre 10). La evasión y elusión tributaria significan para la región una pérdida significativa de recursos que son necesarios para implementar políticas y sistemas integrales de cuidado, resalta la CEPAL junto a ICRICT | CEPAL. Cepal. Retrieved Junio 19, 2023, from <https://www.cepal.org/es/notas/la-evasion-elusion-tributaria-significan-la-region-perdida-significativa-recursos-que-son>
- IBM. (n.d.). ¿Qué es la tecnología Blockchain? - IBM Blockchain. IBM. Retrieved Mayo 30, 2023, from <https://www.ibm.com/es-es/topics/blockchain>
- OCDE. (n.d.). Manual sobre revisiones inter pares 2016-2020. <https://santafe-bschool.eu/intranet/wp-content/uploads/2019/12/OCDE-Intercambio-de-informaci%c3%b3n-previa-petici%c3%b3n-Manual-sobre-revisiones-interpares-2016-2020.pdf>
- OCDE. (2015, Octubre 9). Los ministros de finanzas de la OCDE respaldan las reformas del sistema tributario internacional para frenar la elusión fiscal por parte de empresas multinacionales. OECD. Retrieved Mayo 30, 2023, from <https://www.oecd.org/tax/los-ministros-de-finanzas-de-la-ocde-respaldan-las-reformas-del-sistema-tributario-internacional-para-frenar-la-elusion-fiscal-por-parte-de-empresas-multinacionales.htm>



Ser más Humanos

- OCDE. (2014). Proyecto OCDE/G20 de Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios - Cómo abordar los desafíos fiscales de la Economía Digital. OECD. Retrieved Mayo 30, 2023, from <https://www.oecd.org/ctp/Action-1-Digital-Economy-ESP-Preliminary-version.pdf>
- ONU. (n.d.). El ECOSOC convoca una reunión sobre cooperación internacional en materia tributaria | Naciones Unidas. the United Nations. Retrieved Junio 19, 2023, from <https://www.un.org/es/desa/intl-coop-tax-ecosoc>
- ONU. (n.d.). La muerte y los impuestos | Naciones Unidas. the United Nations. Retrieved Junio 19, 2023, from <https://www.un.org/es/desa/death-and-taxes>
- ONU. (n.d.). La Plataforma para una cooperación en materia fiscal: un gran avance para impulsar la cooperación internacional en dicha área | Naciones Unidas. the United Nations. Retrieved Junio 19, 2023, from <https://www.un.org/es/desa/collaboration-on-tax>
- ONU. (2022, Agosto 10). ¿Cómo controlar el influjo de las criptomonedas en los países en desarrollo? No es oro todo lo que reluce. UN News. Retrieved Junio 4, 2023, from <https://news.un.org/es/story/2022/08/1512802>
- Tax Justice Network. (2020). El Estado de la Justicia Fiscal: 2020: La justicia fiscal en tiempos de la Covid-19. Tax Justice Network. https://taxjustice.net/wp-content/uploads/2020/11/The_State_of_Tax_Justice_2020_SPANISH.pdf
- Vilarroig Moya, R. (2018). Tributación de criptomonedas.



Ser más Humanos

www.csimun.com
Calle 48 N 68 - 98
Medellín - Colombia



